

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Aprueban el Programa Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la cual tendrá una cobertura del 24% de viviendas del distrito del Rímac

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12-2015-MDR

Rímac, 21 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DEL RIMAC

Visto; La Ordenanza Municipal Nº 345-MDR publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 21 de julio de 2015, aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito del Rímac; Informe Nº 034-2015-GLP/MDR de fecha 21 de julio de 2015, presentado por la Gerencia de Limpieza Pública, en la cual solicita la aprobación del Programa Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en el Distrito del Rímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas

de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1065; que modifica la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades, es "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada";

Que, el Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante Ordenanza Nº 435-MDR publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 21 de julio de 2015, se aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito del Rímac;

Que, mediante Informe Nº 034-2015/GLP-MDR emitido por la Gerencia de Limpieza Pública, remite la documentación en la cual presenta el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito del Rímac, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas inciso 6) del artículo 20º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Programa Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la cual tendrá una cobertura del 24% de viviendas del distrito del Rímac, , el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía como anexo y que constituye parte integrante del mismo.

Artículo Segundo.- ESTABLEZCASE un plazo de 30 días hábiles para que la Gerencia de Limpieza Pública efectúe las acciones y coordinaciones necesarias con los principales actores involucrados para implementar exitosamente el Programa referido en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Limpieza Pública, el cumplimiento de la presente disposición municipal, en lo que fuere de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y a la Sub Gerencia de Informática; publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad Distrital del Rímac, (www.munirimac.gob.pe), Programa Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, Programa Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, Programa Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos,

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
Alcalde

1267217-1